RESOLUCIÓN IM/UOC Nº 35/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE SALON DE REUNION DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MARIA ANTONIA", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LOS PLANOS DEL PROYECTO DE OBRAS Y SE OTORGA EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN CON ID 440237. ----------

María Antonia, 05 de febrero de 2024.-

VISTA: El informe del Departamento de Presupuesto sobre la financiación de la obra que está sujeta a la aprobación del Presupuesto General Municipalidad de María Antonia correspondiente al ejercicio fiscal 2024 para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE SALON DE REUNION DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MARIA ANTONIA**"; y,

CONSIDERANDO: Que, al analizar la factibilidad técnico, económico y legal para dicha contratación, la Unidad Operativa de Contratación aconseja a la Intendencia Municipal proceder al llamado para dicha contratación a través del procedimiento de Contratación según lo dispuesto en la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 9823/2023; ------
Que, asimismo, del informe de previsión financiera, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **OG 522-30-11**, al cual se podrá imputar dicha contratación. -----
Que, la Ley Nº 7021/22 Arts. 42º Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación. Art. 43º Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última. Art. 45 Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria; ----------

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARIA ANTONIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- POR LA CUAL SE AUTORIZA a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de María Antonia, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la convocatoria para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE SALON DE REUNION DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MARIA ANTONIA**" por vía de la Contratación con ID 440237, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución según disposiciones de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 9823/2023. ----------

Art. 2º.- APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LOS PLANOS DE LA OBRA que forma parte de la obra objeto del llamado a Contratación con ID 440237.----------

Art. 3º.- OTORGAR EL PERMISO Y LA AUTORIZACION MUNICIPAL correspondiente para la ejecución de la obra objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento al artículo 235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal. ----------

Art. 4º.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. ----------

Prof. Aldo Pacheco
Secretario General

Luis Carlos Ledezma Agüero
Intendente Municipal